

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

MIÉRCOLES 3 DE MAYO DE 1837.

† La Invencción de la Sta. Cruz.

Sale el sol á las 5 y 7 minutos y pónese á las 6 y 53 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Sesion del día 8 de abril.

Se abrió á las once.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Continúa la discusión del proyecto de constitución, y acerca del artículo 13.

El Sr. ARCE (D. Salvador) dice que toda la discusión debe ser sobre el nombre que se da á los cuerpos colegisladores, y hablando acerca de los nombres y de su colocación reproduce la idea del Sr. García Blanco, y que el congreso de diputados debe ser primero que el cuerpo de senadores, porque es un cuerpo secundario; dice que los nombres de senadores y congreso no son los más propios para indicar estos cuerpos, y que siendo iguales en sus funciones, convendría que los dos tuviesen un nombre común, como v. gr. el de cámaras ó estamentos. Que el nombre de senadores no tiene recuerdos muy halagüeños para que pueda adoptarse, ni significa con propiedad un cuerpo colegislador, porque representa más bien un cuerpo ó reunión de personas que por sí solo delibera, sin la revisión ó cooperación de otro, en cuyo caso tampoco es adecuado el de congreso de diputados, y tiene además el inconveniente que recuerda los funestos congresos de Laybach y Verona, que prepararon el sepulcro de la representación nacional de España, al paso que el de estamentos tiene el recuerdo halagüeño de su restablecimiento después de diez años de despotismo; por cuyo motivo quisiera que los dos tuviesen un nombre común, como el de cámaras, que es muy vulgar, ó el de estamentos, que es bastante usado en España, y se dijera cámara de diputados y cámara de senadores ó próceres, que es más español y más propio, porque las personas que lo compongan deben distinguirse de las demás por su posición social, y es compuesto de un corto número con respecto al todo de la nación.

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio) contesta que la comisión no entrará en una larga discusión sobre los nombres de los cuerpos colegisladores, á pesar de que cree debe adoptarse el que se ha dado.

Que el nombre de senadores tomado en su verdadera acepción es el más propio que puede darse, porque manifiesta que los individuos que deben componer esta cámara deben ser de mayor edad de aquella que se propone para la de los diputados. Que la comisión no ha querido dar ninguna preferencia á los senadores respecto los diputados, pues que en el mismo artículo expresa que son iguales en facultades, y aunque no fuera más que por urbanidad por las calidades que se exigen para ser senadores, parece que estaría bien hablar primero de esta cámara que de la otra, además que la comisión no ha hecho más que seguir el orden con que las aprobaron las cortes al hablar de uno y otro cuerpo en las bases que se presentaron. Que si bien se han llamado al congreso los de Laybach y Verona, también se ha llamado á las cortes de España desde 1812 congreso soberano, y acaso el mismo Sr. Arce las habrá nombrado así muchas veces, teniendo la ventaja que es más española esta palabra que la de cámara, y no tiene la odiosidad de la de estamentos que cree que nadie adoptaría; además que adoptando la palabra *estamento de próceres* se cometería una impropiedad, porque esto envuelve cierto privilegio de que la comisión está muy distante.

El Sr. Arce y el mismo Sr. Gonzalez rectifican algunos hechos.

El Sr. PASCUAL, después de apoyar el artículo en el modo que está redactado, espone que después de las palabras, hablando de los cuerpos colegisladores iguales en facultades, debería añadirse, *van el orden político,* porque no son iguales en el orden económico ni en el orden judicial respecto á lo que la comisión propone en el art. 38 del mismo proyecto respecto á las leyes sobre contribuciones y crédito público, y en la 4.^a facultad del 41 respecto á las facultades legislativas de estos cuerpos cuando se trate de exigir la responsabilidad á los ministros.

El Sr. HEROS contesta, que aunque en estos dos cuerpos hay

esta especie de diferencia que ha notado el Sr. Pascual, esto no quiere decir que no sean iguales en facultades, pues que esto es una excepción que no altera la regla general; además que la palabra *colegisladores* se refiere á la facultad de legislar, y ambos cuerpos tienen iguales facultades de proponer, discutir, aprobar ó desaprobar cuanto consideren conveniente; que la palabra estamentos no es político legal en España, marcada por una ley que explique que tal ó cual brazo se llame estamento; solamente fue común en Cataluña, y allí se aplicaba en diversos sentidos, por cuyo motivo la palabra Senado está en su lugar, no así la de congreso de diputados; que quisiera que el nombre que se diese á esta cámara no se compusiese de dos sustantivos, que siempre ofrecen dificultad cuando se les añade un tercero, y que encuentra más propio, mas admitida en lenguaje político la de diputación general, cuya voz fue adoptada en el reglamento interior vigente en los artículos 14, 23 y 57, derivándose perfectamente de la diputación general la palabra diputación provincial; y concluye diciendo que no es admisible la palabra de próceres, que es lo mismo que grandes; y recayendo la dignidad de prócer del reino en un grande de España, sería este dos veces prócer del reino, considerando por lo mismo que es mejor la idea de la comisión.

El Sr. Arce rectifica un hecho.

El Sr. Sancho rectifica otro, y dice al mismo tiempo que el reglamento habla de diputación general en un sentido muy diferente del que la ha tomado el Sr. Heros, pues indica solamente la duración del cargo de diputado.

El Sr. S. MIGUEL dice que no le causan repugnancia los nombres que propone la comisión; pero que en la acepción común la voz Senado es muy diferente y no corresponde á las facultades que se le dan en este proyecto, porque los senados ó han sido siempre cuerpos que deliberaban por sí, ó reunión de consejeros como en algunos gobiernos despóticos; que si bien en algunos países existen cuerpos colegisladores iguales en facultades con distintos nombres, es porque los han conservado de épocas en que no eran iguales; y concluye diciendo que si para ser diputado se exige la edad de 25 años y que en el actual congreso hay muchos que por la suya podían ser senadores, vendría á suceder que estos dos cuerpos serían iguales hasta en esto, y que no encuentra la razón para que unos se llamen senadores y otros diputados; manifestando por fin que su observación es únicamente sobre la diferencia de voces que con el tiempo puede traer diferentes cosas.

El Sr. ARGUELLES, en un discurso que no se le pudo entender bien, manifiesta que la comisión adoptará cualquiera adición que se la haga en esta parte, siempre que vaya acompañada de más que censura y sarcasmo, y continúa diciendo que la palabra cortes es conocida en España desde que se empezó á hablar en castellano, y que la división á que había aludido el Sr. S. Miguel de cámaras, es institución introducida nuevamente en Europa, á excepción de un país que es Inglaterra, y después de una reseña histórica de las cortes de este reino y de las del nuestro, dice que la palabra Senado no hay una nación que no la haya tomado para expresar lo que más se aproxima á su analogía, y que no sabe por qué los señores que la impugnan la han de mirar por el lado odioso, y no por el que tiene de glorioso.

Después dice que las cortes extraordinarias de Cádiz no encontraron ningún apoyo en la opinión contemporánea que apoyase estos cuerpos colegisladores, y tuvieron que adoptar la unidad en la Asamblea, y á lo único que pudieron estenderse fue á la formación del consejo de estado, y cita el ejemplo ocurrido en Francia desde el año 14 al 20 con la carta dada por Luis XVIII, en que se tuvo que modificar la cámara alta. Desde el año 20 al 23 dice que se empezó á formar en España la opinión que se empezó en introducir en la constitución del año 12 una cámara alta, y que los que formaban esta opinión con los que llamaban fanáticos adoradores de la constitución, quedaron iguales con las desgraciadas ocurrencias del 23; que en el año 34 renació esa opinión presentándose como la verdadera nacional, y produjo el estatuto, que entonces se creyó que conciliaba y reunía los intereses y partidos.

La comision dice que puede afirmarse que esta base abraza todo lo que puede haber de más respetable y digno en esta nacion, de virtudes, talento, ilustracion, celo, patriotismo, y en suma todo cuanto pueda recomendar un hombre para el aprecio de los demas, y que cualquiera que reuna estas circunstancias podrá ser elegido para cualquiera de los dos cuerpos colegisladores, y que si ha elegido la edad de 20 años ademas de las otras calidades que designe la ley electoral para los senadores, es porque iguales en luces y capacidad á los diputados, pueden tener la esperiencia que solo puede dar la edad.

El Sr. ALCON dijo que tenemos en castellano las palabras *congregacion* y *congreso*, y que á su modo de entender el nombre del segundo cuerpo de colegisladores debía guardar cierta armonia con el primero, y que siendo ciertas atribuciones iguales, debian tener el mismo nombre, y que debian llamarse los dos *congreso*, y añadió que teniamos la palabra *próceres*, que tiene sobre sí el pecado, aunque no sea el original, y que tenemos la de *Magnates*, que ahora suena mal, y no puede ser admitida; que la de *Ricos-hombres* podía entenderse que se queria dar privilegio á los ricos; y por último dijo que S. S. diria *congreso de diputados* y *congreso de Prohombres*, pues llena perfectamente el objeto, y significa hombres que sobresalen, hombres de provecho y dignidad, y que han merecido de las reuniones populares los primeros puestos.

El Sr. PASCUAL dijo que podría equivocarse si se decía *congreso de pro-hombres*, con lo que se entiende entre la marineria por esta palabra, pues es el primer hombre de la matrícula que sigue al comandante de la marina en el desempeño de sus funciones, y el Sr. Alcon contestó que el Diccionario de la lengua castellana no da ese significado á la palabra.

El Sr. ALVARO dijo que habia pedido la palabra con la idea de oponerse á la existencia de los dos cuerpos colegisladores, y que no importaba nada que se llamasen de esta manera ó de la otra.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y el Sr. Olózaga manifestó que la comision no podia suprimir palabras aprobadas por las cortes; pero que pedia se votase por partes el artículo, por si las cortes tenian á bien suprimir las palabras *iguales en facultades*, que en muestra de su docilidad la comision votaria por ella, y después vendria la votacion sobre los nombres de los cuerpos colegisladores.

Se leyó la base aprobada por las cortes, que dice: «Las cortes se componen de dos cuerpos colegisladores»; habiéndose hecho la pregunta de si lo estaba ya, las cortes acordaron que sí.

En seguida se leyeron estas dos palabras: *iguales en facultades*; y habiendo preguntado si se suprimirian, las cortes acordaron que no.

Leidas las palabras *en el senado y el congreso de los diputados*, se acordó que la votacion sobre esta última parte del artículo fuese nominal.

Habiéndose procedido á la votacion, quedó aprobada dicha última parte por 132 votos contra 9, de 141 señores diputados presentes.

Se dió cuenta de una adiccion del Sr. García Blanco, proponiendo que el epígrafe del título 1.º del proyecto de constitucion dijese: «De la nacion española y de los españoles», y que en dicho título se comprendiesen varios artículos en los cuales se declarase cuales eran las diversas provincias que componen el territorio español, la independencian, soberanía y gobierno de la nacion, y otras circunstancias.

Apoyada esta adiccion por su autor, y habiéndose preguntado si pasaria á la comision de Reforma de constitucion, se acordó que no.

Se leyó el título 3.º del proyecto de constitucion cuyo epígrafe dice: *Del senado*.

En atencion á lo que la que comision habia manifestando en la sesion de ayer, se anunció que la discusion principiaria por el artículo 15, segundo de dicho título.

Se leyó el art. 15, concebido en estos términos.

Los senadores son nombrados por el Rey á propuesta en lista triple de los electores que en cada provincia nombran los diputados á cortes.

Muchos señores diputados pidieron á un tiempo la palabra en contra.

El Sr. CASTRO manifestó que ya el simple hecho de haber tenido la comision que proponer que se invirtiese el orden de los artículos al entrar en el exámen de los de este título, era un motivo de censura justa, puesto que en él antes se determinaba la estension del cuerpo legislativo á que se referia que la esencia radical del mismo cuerpo; y partiendo del principio generalmente reconocido de que el gobierno mas análogo á nuestra nacion es una monarquía moderada, una monarquía constitucional, circunscrita á determinados límites, observó que al constituir esta nacion era necesario dar á cada uno de los resortes de la maquina política el movimiento y accion de que necesitaban para sostenerse y no destruirse, y que por esta razon no era un favor hecho al trono el permitirle el nombramiento de los individuos de un cuerpo destinado á sostenerle, porque el trono era una necesidad para el pueblo. Espuso que siendo en las monarquías constitucionales de absoluta necesidad un cuerpo intermedio que con el nombre de conservador hiciese estables y subsistentes las determinaciones de la voluntad general pronunciada por la cámara popular y llevadas á efecto por la corona, la de manera que presentaba la constitucion de este cuerpo la comision no podia llenar su objeto, porque realmente era de ori-

gen popular como el congreso de los diputados; y por este origen, impropio del fin á que debía dirigirse, no podia menos de ser un cuerpo debil é ineficaz.

El Sr. VICE-PRESIDENTE, que por ausencia del Sr. Acuña ocupaba la silla de la presidencia en este momento, advirtió al orador que habiendo llegado ya la hora de entrar en el despacho de negocios ordinarios, podia suspender su discurso para continuarlo en la sesion próxima, á lo que defirió inmediatamente el Sr. Castro.

Se suspendió esta discusion por haber pasado las tres horas señaladas para ella.

Se continuó la discusion pendiente sobre el empréstito de 200 millones, que quedó ayer en el art. 11.

El Sr. FONTAN le impugnó, espresando que se ejecutaria perfectamente donde hubiese intendente y contador de provincia; pero no en las provincias nuevas, donde no existian estos funcionarios, lo cual produciria injusticias respecto de los pueblos que componian las nuevas provincias.

El Sr. ALVAREZ GARCIA contestó que existiendo en las antiguas intendencias los datos de lo que contribuia cada pueblo, en nada se perjudicaba á los de las nuevas provincias porque se hiciese el reparto en la capital de la antigua intendencia ó en cualquiera otra.

El Sr. FONTAN rectificó algunos hechos; y como para hacerlo se estendiese á entrar en el fondo de la cuestion, fue llamado al orden por el Sr. Presidente.

Después de rectificar tambien hechos el Sr. Alvarez García, se declaró el asunto discutido, y se aprobó el artículo.

Art. 12. En las provincias en que se haya verificado la cobranza por entero no se hará novedad, excepto en la parte sobre que se hayan hecho oportunamente reclamaciones de agravios, y no hayan sido oidas. Aprobado.

Concluida esta discusion, se leyeron y mandaron pasar á la comision las adiciones siguientes sobre el mismo asunto:

Una del Sr. Pareja, al art. 8.º para que se añada que se devuelvan á los que las hayan entregado las sumas que resulten de mas, ó se rebajen de las cuotas de los respectivos pueblos.

Otra del Sr. Abad y la Sierra al 5.º para que se permita á los pueblos cubrir con arbitrios la tercera parte de sus cupos, como se habia hecho en la provincia de Palencia.

Otra del mismo señor al 6.º para que, en vez de ser solo la mitad de los contribuyentes los incluidos en el préstamo, fueran las dos terceras partes.

Otra del Sr. Hompanera al art. 12, para que se comprenda en él á las provincias que no hayan hecho reclamaciones oportunas, ó que hayan sido ya atendidas.

El Sr. Alonso Cordero y un número considerable de diputados presentaron una proposicion sobre que se rectificase el reparto por provincias por el gobierno, antes de poner en egecucion las bases acordadas ya.

El Sr. ALONSO CORDERO apoyó esta proposicion en un estenso discurso manifestando que al fin se habia venido á parar á las bases que habia indicado en las discusiones de 19 de diciembre y 24 de enero; pero que habiéndose hecho el reparto así por pueblos como por provincias de un modo muy poco exacto, y producido esto las quejas y falta de recaudacion consiguientes, deseaba que para que no se repitiese esto y se facilitase el cobro, antes de todo se rectificase por el gobierno el reparto por provincias sin lo cual quedaban en pie las principales injusticias. Citó para sostener su opinion varios hechos, y entre ellos el de un pueblo, en que habiéndole impuesto en la primera lista 3350 rs., luego se le rebajó la cuota basta 500, y asimismo citó el hecho de que muchos pueblos de carretera habian sido beneficiados, al paso que otros de fuera de carretera y sin tráfico alguno habian sido sumamente recargados por pertenecer á provincias que lo estaban. Y terminó por espresar, que siendo muy fundada en justicia su proposicion, se tomase en consideracion para que produgese los efectos convenientes.

Terminado el discurso del Sr. Cordero se declaró la proposicion por de primera lectura.

El Sr. PRESIDENTE concedió al Sr. Lopez (D. Joaquin) la palabra para la interpelacion que tenia anunciada.

El Sr. LOPEZ: Parecerá extraño, señores, á primera vista que acabado de dejar yo el ministerio por la renuncia espontánea que hice del que S. M. habia tenido la bondad de confiarme, dirija una interpelacion á mis antiguos y estimables compañeros; y este hecho malicioso ó equivocadamente interpretado pudiera robustecer la creencia ó sospecha que han manifestado algunos de que yo dejaba la silla ministerial para colocarme en una actitud hostil con el actual gabinete. Nada, señores, mas lejos de mi imaginacion y de mi ánimo; nada mas destituido de verdad y fundamento. Las ideas, los principios políticos de los actuales secretarios del despacho son exactamente los mios, y á no ser así, no hubiera yo formado parte de su administracion. Estos principios tomados como regla invariable de conducta se consignaron al encargarnos de las riendas del gobierno en un papel de condiciones entre nosotros mismos, y por ellas se daba toda la latitud posible al espíritu de libertad; y aun fue cláusula para que no pudiera eludirse en la plicacion, que los negocios que concernieran ó afectaran la opinion de todo el gabinete, los de cierta importancia ó influencia se tratasen y decidiesen en consejo de ministros, prevaleciendo el mayor número de votos. Este papel, que tanto honra á los actuales secretarios del despacho, existe en

poder mio: por consiguiente, yo defendiendo y defenderé, no solo aquellas ideas, sino tambien á las personas que las representan; porque dufo mucho que pudieran reemplazarlas otras que les escedieran en buen deseo, en sana intencion y en patriotismo.

Dejé el ministerio y me propuse guardar suma mesura y circunspeccion. Las córtes son buen testigo de que si bien he entrado en las cuestiones teóricas, principalmente en las de constitucion por su importancia, he esquivado tomar parte en las de personas, y mucho mas en las que directa ó indirectamente se refirieran al gobierno. He hecho mas: aun en las cuestiones de doctrina en que me he mezclado, no me he puesto de acuerdo con ningun compañero, no porque yo no esté convencido de que el éxito en los cuerpos deliberantes pende de que se entiendan y concierten las personas que tienen el mismo matiz de opinion, y que se dirigen al mismo fin, sino porque queria formar un círculo totalmente independiente y aislado con mi persona, y desde mi puesto apoyar ó combatir al gobierno, segun entendiera que lo mereciera por su conducta. Esto es, señores, lo que ahora vengo á hacer, porque después de haber recibido los diputados por la provincia de Alicante el correo de ayer, despues de haber visto las cartas que nos ha traído, cartas escritas no con tinta sino con lágrimas y con sangre yo no seria diputado, yo no seria patriota, yo no mereceria ni aun el nombre de español, si pudiera sellar mi labio, remitirme al silencio y mirar con fria indiferencia tantas desgracias (Bien, bien.)

Hace algun tiempo que las facciones de Aragón amenazaban invadir las fértiles provincias de Valencia y Alicante. Yo veia agruparse esas temibles nubes sobre aquellos pueblos, y no veia que las autoridades encargadas de su defensa tomasen las disposiciones urgentes y vigorosas que reclamaban las circunstancias para salvarlas. En este estado renuncié el ministerio, porque pesaba sobre mi corazon una consideracion á que no podia resistir. Yo no podia avenirme en manera alguna á que estando formando parte del gabinete, aunque no me estuviesen confiados los negocios de la guerra, la provincia que me habia honrado con su confianza, que me habia dado sus poderes para representarla, que me habia confiado la defensa de sus intereses, que me habia puesto de centinela ó vijia de su seguridad, se viese al mismo tiempo hecha presa de los rebeldes, y convertida en un cuadro lastimoso de horrores y de devastacion.

Mis temores se han realizado por desgracia; la faccion pasó el Júcar sin que lo evitase el gefe de las tropas que tal vez hubieran podido impedirlo, y en seguida libre y lentamente como quien nada tiene que temer, marchando y contramarchando á su voluntad y á su capricho 1200 hombres de infanteria, niños y viejos una gran parte, sin armas ó con armas de diferentes especies, muchos sin direccion, sin recursos, apoyados por 114 caballos impropriadamente llamados tales porque se componian de yeguas, jacos y hasta mulos; esta fuerza tan despreciable, comparable solo á las hordas errantes de los salvajes, ha penetrado hasta Orihuela, donde ha permanecido tranquilamente 3 dias, engrosando considerablemente sus filas con los muchos partidarios que se les han agregado en aquel pueblo.

Entre tanto, una columna de nacionales compuesta de 400 infantes y 100 caballos de dicha provincia se situó en Crevilente, distante tres leguas de Orihuela; la brigada de linea con 200 hombres valientes y decididos y 200 caballos ocupó á Elche, distante otras tres leguas del punto que ocupaba la faccion; el comandante general de Murcia con una gruesa columna de nacionales la asediaba por la otra parte; de modo que la faccion por su torpeza ó avaricia se habia colocado en el centro de un círculo, cuya periferia á distancia de tres leguas estaba guarnecida en todos sus puntos por fuerzas muy superiores á las de los rebeldes. Ya habian estos desesperado de salvarse, cuando un movimiento de gefe de nuestras tropas, hecho al parecer sobre Orihuela, pero realmente desviado sobre la derecha, les dejó un claro, que aprovecharon precipitadamente para evadirse.

Señores, nosotros no somos gobierno que tengamos comunicaciones oficiales. Pero hemos recibido varias cartas; las han recibido otros diputados de distintas provincias; las han recibido otras personas que no tienen este carácter, y todas estan contestes en los hechos; de modo que se presentan con todos los síntomas de la humana credibilidad.

Algunas de esas cartas añaden que el comandante de esta fuerza tropezó en el camino con la faccion, y que habiendo tomado posiciones, y visto que los rebeldes se guarecian de las tapias de un pueblecillo, tuvo por conveniente desfilar y dejarles el paso libre. Otras cartas y no pocas, añaden que la tropa, al ver aquella conducta, alzó la voz contra aquel gefe, que tuvo que evadirse y refugiarse en Alicante.

Señores, yo no conozco á ese gefe; no he presenciado las ocurrencias, y no puedo responder con ciencia propia de la exactitud de las noticias; pero me refiero á varias cartas, y en la mano las tengo.

La faccion se ha vuelto á sus antiguas guaridas, y en su marcha rápida ha asolado completamente el pais. Ha saqueado los pueblos, ha fusilado á los patriotas indefensos; tenemos noticias de que ha asesinado, hecho despues pedruzcos y quemado á una partida de nacionales de Monovar, que conducia los presos de aquel pueblo á Alicante; y en una palabra, ha talado y destruido completamente cuanto ha podido ser objeto á su furor. A mí me ha cabido una parte no pequeña, y mi casa ha sido, por segunda vez en el corto espacio de ocho meses entregada á la destruccion y el pillage. Pero

nada me importa; y yo suplico á los señores diputados, á cuantos me escuchan, á cuantos pueden leerme, que me hagan la justicia de creer que no es ese sentimiento particular, mezquino, interesado, el que mueva mi labio en este momento, es el bien de la patria, que yo veo comprometido si no se pone remedio á tantos males. Al lado de ella los hombres desaparecen; yo no soy en su comparacion sino un grano de arena respecto á los que contiene una playa dilatada; no soy sino una imperceptible gota de agua comparada con los inmensos senos del Océano. (Bien, bien.)

Consecuencias de esta operacion desgraciada; 1.ª que cuando todos los habitantes del pais miraban como absolutamente imposible que la faccion saliera del punto en que se habia colocado, han visto que ha salido indemne y libre, volviéndose á sus guaridas; y esto, señores, ha revelado para aquellos pueblos un secreto que hace mucho tiempo que no lo era ya para los hombres pensadores, á saber, que si es cierto que tenemos un ejército valiente y entusiasmado, que solo desea que se lleve al combate y teñir en él sus armas de sangre enemiga, ó sellar con la propia sus juramentos prestados bajo las banderas de la libertad; si tenemos tambien generales y gefes que ilustran nuestra historia, y cuya espada ha dado y dará muchos dias de gloria á la patria, tambien hay otros que por ineptitud ó por otra causa no saben ó no quieren llevar á la victoria á nuestros valientes soldados. (Bien, bien.)

Yo, señores, jamas formaria causa al militar que se bate aunque no sea afortunado. La suerte de las armas no está en la mano del guerrero; y ningun cargo debe hacerse al que se lanza en la lid con osadia y con noble ardimiento, cuando deben reservarse para los que huyen los combates y ocultan su frente al enemigo. (Bien.)

Segunda consecuencia: que la faccion se ha aumentado considerablemente, y este es el resultado que debió prever el gobierno y el capitán general de Valencia, sabiendo que la faccion se dirigia á puntos donde hay algun pueblo que abuda en muy mal sentido.

Tercera consecuencia: que la faccion, parecida á un asolador cometa, en su funesto curso todo lo ha destruido, agotando los pueblos y dejando en pos de sí un solo grito, un solo alarido de terror y de consternacion: 4.ª y acaso la mas importante: que los nacionales de aquellas provincias se han entregado á una indignacion desesperada, viendo con dolor la inutilidad de sus sacrificios, y la torpe manera con que se abusa de su celo, de su patriotismo, de su heroica decision por la noble causa que todos defendemos.

Yo no puedo menos de sacar de estos acontecimientos algunos cargos contra el Gobierno. Primero: porque con tiempo no ha nombrado un capitán general para Valencia, ó hecho ir con la celeridad necesaria al que tenia designado. Sé lo que me puede contestar sobre este punto; pero digo de antemano que no me satisface, y sentiré que se lleve la cuestion á este terreno, porque si se me arroja el guante, no podré menos de recogerlo.

Segundo, porque ha dejado que continuara mandando el mismo gefe que no habia podido evitar el paso de una faccion tan despreciable por el Júcar, y no parece, señores, sino que aquellos desgraciados pueblos están condenados á presenciar siempre ocurrencias de esta clase, pues en el mes de julio último, llegando la faccion de Esperanza cansada, falta de todo, sin recurso alguno á Almansa, las tropas que la perseguian la alcanzaron en este punto, y el gefe que las mandaba no atacó, dando lugar á que escapasen de un modo tan sorprendente como el que ha dado lugar á esta interpelacion. No es este señores, por cierto el modo de conducirse, si se quiere un próximo triunfo. Nosotros con nuestra débil conducta estamos poniendo todas las ventajas de parte de nuestros enemigos, todas las desventajas de parte nuestra. Ellos nos acometen con el hierro y el fuego: ¿Y qué es lo que nosotros les oponemos? La impunidad y los indultos. (Bien. Aplauso.)

Tendamos Sres., sino rapidamente la vista sobre el estado que preséntala nacion, y digo rapidamente, porque hay cosas que no son para contempladas por mucho tiempo. Los pueblos dan cuanto tienen, se prestan á todo género de sacrificios, se fatigan, se agotan, y en cambio no encuentran, cuando la necesitan y reclaman, la necesaria seguridad. Abramos el gran libro en que se contienen las obligaciones y los derechos, hallaremos toda escrita, agrupadas las cláusulas en la oja de los sacrificios; en blanco ó muy poco escrito en la oja de la proteccion.

Yo, señores, no quiero dilatar me recorriendo sucesos, porque hice la interpelacion para los recientes de mi provincia, y debo cumplir mi palabra. Concluiré, pues, suplicando al gobierno de S. M., y suplicándole del modo mas eficaz y encarecido, que deje ese camino de consideraciones funestas y de respetos homicidas; que tome el temperamento enérgico, firme y resuelto que conviene á nuestras circunstancias; que piense que está de por medio la patria, nuestra existencia, nuestras esposas, nuestros hijos, nuestro todo, la hermosa causa de la libertad: que no porque haya nacido entre las tempestades, ni se vea combatida por tan recios huracanes, está destinada á perecer; que piense que para el fin de salvar la patria nosotros formamos el cuerpo mas compacto, sin que haya entre todos mas que un deseo, un sentimiento, un voto, una sola voluntad (bien): que nosotros le daremos para este fin mas recursos; mas facultades, cuanto necesite, con tal que nos asegure el resultado, ó se camine y haga caminar resuelta y velozmente al fin, porque todos sabemos que no hay ningun bien comparable á la libertad, ni ningun mal que pueda equipararse al baldon y á la desgracia de arrastrar la vil y ominosa cadena de la esclavitud. Obrando con esa firmeza

pueden los actuales secretarios del Despacho contar con mi débil apoyo, no solo en defensa de sus principios políticos, que son los míos; sino tambien de su conducta; de otro modo no estrañen que denuncie á la opinion pública los actos que crea perjudiciales á la causa de la libertad, porque cuestiones de esta clase é importancia yo no las miro por el lado de las afecciones personales, sino solo por el enlace y la relacion que tienen con el bien de mi patria.

(Se concluirá).

ESPAÑA.

Zaragoza 14 de abril.

La autoridad civil y la diputacion provincial, entre otras disposiciones que ha tomado de seguridad y orden, ha dispuesto en conformidad con la comision auxiliar de la milicia nacional, se nombre todos los dias un individuo de dicha comision, que con el caracter de gefe de vigilancia por la milicia, recibiendo instrucciones de la autoridad civil, cuide y vigile en las 24 horas para el mantenimiento del orden y tranquilidad de la ciudad. Todos los dias se nombrará en la orden de la plaza.

La diputacion provincial, que ha creido propio de su deber agregar á su seno una comision de individuos beneméritos de la milicia nacional, que con sus luces y talentos la ayuden para pensar en el modo mas pronto de destruir las facciones de la provincia, ha dispuesto entre otras cosas que se forme un cuerpo de mil infantes y otro de cien caballos con mas los cabos, sargentos y oficiales correspondientes: que este cuerpo será mantenido por los habitantes de la provincia, á quienes se harán repartos mensuales conforme al catastro, sin exceptuar mas que la sexta parte de menores contribuyentes y los que paguen la misma cantidad que el menor contribuyente de esta parte. No se tocará á las contribuciones ó caudales del gobierno.

Que los alistados queden sujetos á las ordenanzas del ejército. Que la diputacion pedirá al gobierno se considere este y otro cualquiera cuerpo que se forme como los francos de Aragon para que gocen las ventajas que estos caso de inutilizarse en campaña. Que sin autorizacion de la diputacion provincial, de quien depende inmediatamente, no podrá este cuerpo operar fuera de la provincia en casos ordinarios. El haber en la infantería es de 5 rs. para el soldado, 5 y medio los cabos, 6 los sargentos segundos y 7 los primeros, dándose racion de pan á estas cuatro clases: subtenientes 300 rs. mensuales, tenientes 400, tenientes ayudantes 450, capitanes 500, segundo comandante 600 y primero 640. En la caballería 9 rs. al soldado, 9 y medio al cabo, 10 al sargento segundo y 11 al primero con racion de pan á las cuatro clases: los alféreces 420 rs mensuales, los tenientes 520 y los capitanes 620. Si se presentase á servir algún soldado equipado y montado, tendrá 41 rs. de haber y pan.

Barcelona 26 de abril.—Noticias de la frontera.

En S. Sebastian estamos aguardando con impaciencia el resultado de la discusion de las cámaras inglesas, sobre la suspension del bill que prohibe los alistamientos para el extranjero. El empeño de la legion inglesa acaba al próximo mes, y tememos que la mayor parte de los oficiales dejarán el servicio al llegar á aquella época.

Nos escriben de Bilbao que el ejército del general Espartero, está todo acantonado en los alrededores de aquella ciudad. Creemos que la enfermedad que tanto domina en la poblacion habrá ocasionado esta medida.

Ha sido derribado por un ingeniero ingles, el fuerte de Ullbarri que se estaba construyendo en Bilbao, dicho ingeniero debe construir otro fuerte bajo un plan del todo diferente.

Muchos facciosos que hacian parte de las columnas de Luqui y Castor, se han presentado á las autoridades de la Reina.

Los carlistas han establecido un nuevo hospital en Bergara.

El mariscal de campo don Pablo Sanz, nombrado comandante general de la expedicion carlista que debe penetrar en Aragon, pasó el 12 á Estella para recibir órdenes de don Carlos.

En Beteiú, poblacion situada en el camino real de Tolosa, los carlistas han construido algunos puentes volantes para pasar el Ebro. Tambien han construido dos barcas para pasar el Ega cerca de Echaari y Belasoin, á dos leguas de Pamplona.

Continúan los preparativos para la próxima expedicion carlista: en Oñate se están construyendo algunos puentes de cuerda para que la infantería pueda pasar con facilidad los ríos no vadeables.

La division mandada por don Sebastian, que ocupa la línea de Hernani á Tolosa, y todos los puntos desde esta última poblacion hasta Azpeitia, consta de 22 batallones y tres escuadrones. Los batallones que la componen son: 8 de Guipúzcoa, 4 de Navarra, 4 de Castilla, 2 de Vizcaya, 2 de Alava y 2 de Gomez.

Nos escriben de la frontera, que vista la mucha escasez de

trigo que hay en el país, la junta de Guipúzcoa ha dado el 12 una orden, para que las autoridades tanto civiles como militares de aquellas poblaciones, hagan recoger escrupulosamente todo el que exista en la comarca mandándolo transportar al momento á los almacenes del ejército, pagando su valor al precio corriente.

La junta de Navarra, con fecha 14 del actual, ha dado una orden imponiendo la multa de 1,000 rs. vn. á todo el que venda trigo, maíz ó cebada á mayor precio de los establecidos por la ley. Dichos precios son, el robo de trigo á 30 reales, el de maíz á 20 idem y el de cebada á 16 idem.

De Bilbao nos escriben, que el general Espartero está fortificando de tal modo aquella plaza que en adelante nada tendrán que temer de los carlistas. Luego de concluidos los trabajos de la fortificacion, se dice que Espartero con su ejército marchará para Navarra. Estos rumores no han dejado de causar bastante sensacion en Bilbao, y son muchas las familias que se previenen por la probabilidad de una nueva emigracion, temiendo verse espuestas á un nuevo sitio.

Leemos en el Faro.

Algunas personas llegadas de las provincias vascongadas, cuentan que los preparativos de la expedicion carlista proyectada para Castilla, se están haciendo en Tolosa y en Guipúzcoa, con una actividad extrema, preparándoseles el vestuario, calzado y galleta. Ignórase todavía el número y el gefe de dicha expedicion.

Las tropas de Navarra están repartidas del modo siguiente:

Tres batallones entre Pamplona y Varcarlos, 8 id. en Pamplona, Villaba y Haartes, 3 id. entre Tafalla y Puente la Reyna, 3 id. en Artajona que están en comunicacion con la division de la Rivera fuerte de 650 granaderos de á caballo, coraceros, lanceros, y cazadores y de un batallon del 6.º ligero.

Total 18 batallones y 7 escuadrones.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 2 PARA EL 3 DE MAYO.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

El dia 5 del que corre á las once de su mañana se rematará en el balcon inferior de esta casa consistorial el producto de lavar y demas util que rinde en lo que resta de este año el puesto llamado Tirador, bajo los pactos contenidos en el plan de condiciones que obra en poder del corredor Andres Serra. Lo que por acuerdo de este Ilre. Ayuntamiento se avisa al público para su conocimiento. Palma 2 de mayo de 1837.—Miguel Ignacio Manera secretario.

AVISOS DE PARTICULARES.

En la casa número 37 calle de Morey darán razon de una muger que desea colocarse en clase de criada.

En la plaza del Mercadal, manzana 15 número 2 se hospeda y da de comer á precios cómodos.

Si desea vender un censo de cincuenta libras: de quien quiere engañarle darán razon en esta imprenta.

Quien guste de tomar en arrendamiento una posesion sita en el término de esta ciudad, acuda á dicha imprenta.

El que quiera comprar ó tomar en enfiteusis una casa con zaguan, tres pisos, terrado, y en el patio una botiga y agua de fuente, sita en la calle de la Cofradía de san Miguel, manzana 128, núm. 21; puede verse con su dueño maestro Nicolas Frontera, que vive calle de la font de ne Xona.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el dia 1.º hasta el dia 2 del corriente á las doce de su mañana.

Dia 1.º.—De Iviza laud san Cristóbal, de 3 ton., pat. Juan Serra, con 2 mar., 1 pasag. lastre y balija: salió el 29 del pasado.—Dia 2.—De Barcelona id. san José, de 25 ton., patron Juan Bosch, con 6 mar. y lastre salió el 30 id. De id. id. Carmen, de 18 ton., pat. Miguel Oliver, con 6 mar., 3 pasag. y lastre: salió el id. De id. jav. san Miguel, pat. don Gabriel Medinas, con 11 mar., 26 pasag. y balija: salió el 29 id. De la mar bergantin goleta Palmira, de 105 ton., al mando de don Miguel Morey, con 14 mar., lastre y barrilla.

Despachada el 29 del pasado.

Para Barcelona jav. san Juan, de 22 ton., pat. Marcos Picornell, con 6 mar. y trigo.—Dia 30.—Para Stetin polvera napolitana san Francisco, de 262 ton., cap. Francisco Coppola, con 15 mar. y aceite. Para Londres bergantin ingles san José, de 180 ton., cap. Constantino Counglio, con 10 mar. y géneros.